



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 309-2019-MPCH-SGDUR/DIC, con registro de gerencia N° 2918, de fecha 10 de mayo del 2019 y la documentación adjuntada a folios (05); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Moción N° 013-2019, con registro de mesa de partes N° 3639, de fecha 30 de abril del 2019, presentado por los regidores: Justo Palomino Quispe, Clive A. Quintanilla Llocclla, Alejandro Arroyo Quispe, solicitan firma de convenio con Electro Sur Este S.A.A para la ampliación de electrificación en el casco Urbano de Chincheros.

Que, con carta N° 020-2019-MPCH-A , con registro de gerencia N° 2762, de 07 de mayo del 2019, se remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Moción N° 013-2019.

Que, mediante Informe N° 309-2019-MPCH-SGDUR/DIC, con registro de Gerencia N° 2918, de fecha 10 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita aprobar mediante sesión de concejo el procedimiento de la Suscripción del CONVENIO entre Electro Sur Este S.A.A y la Municipalidad Provincial de Chincheros, con el término "Instalaciones de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



¡Gestión Para Todos!

Luminarias y Mantenimiento de las Redes Secundarias del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, establece... "corresponde al concejo municipal: (...), inciso 26 (aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación y lectura de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del CONVENIO entre Electro Sur Este S.A.A y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el término "Instalaciones de Luminarias y Mantenimiento de las Redes Secundarias del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. NILD GUILLERMO NAJARRO ROJAS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la firma del convenio entre Electro Sur Este S.A.A y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos al área de Alcaldía y las diferentes áreas estructurales de la municipalidad Provincial de Chincheros para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE